

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL (INIAF)

TERMINOS DE REFERENCIA PARA PREINVERSION:

ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

I. ANTECEDENTES.

El Decreto Supremo N°29611 de 25 de junio de 2008, crea al Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal "INIAF" como Institución Descentralizada de derecho público, con personería jurídica propia, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio y bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, hoy Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras MDRyT; modificado con Decreto Supremo N° 2454 de fecha 15 de julio de 2015.

La Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) se encuentra apoyando al Estado Plurinacional de Bolivia a través, de proyectos y programas destinados a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, en el marco de ello es que a partir de la Gestión 2013 ha venido apoyando al Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal (INIAF) a través de fondos concurrentes para ejecución del Proyecto de Innovación y Servicios Agrícolas. Específicamente el apoyo de la COSUDE hacia el INIAF ha sido dirigida al Fortalecimiento Institucional y Apoyo en Monitoreo y Seguimiento. En ese sentido se suscribe el Convenio Específico de Financiamiento "Apoyo a la Innovación Agropecuaria y Forestal" 7F-01051.04.01 periodo 16/02/2017 al 31/12/2017; y posterior Adenda N°1 periodo 16/02/2017 al 30/06/2018.

Por otro lado, la COSUDE ha suscrito en fecha 16 de diciembre de 2013 el contrato N° 81020117 con la Fundación Swisscontact y Fundación PROFIN para la ejecución de la Primera Fase del Proyecto "Mercados Rurales" (7F-098634.01.01), con los cuales se trabaja de manera estratégica con el INIAF para el logro de metas programadas de manera conjunta liderizadas por la COSUDE.

El 9 de enero de 2015 con Ley No 650, se aprueba la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 que contiene los trece pilares de la Bolivia Digna y Soberana, constituyéndose en el Plan a Largo Plazo del Estado Plurinacional de Bolivia. El 10 de marzo de 2016 con Ley No786 se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) que se constituye en la planificación a mediano plazo.

El 21 de enero de 2016, con Ley No 777 se aprueba la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, con el que se modifica la planificación integral en el marco de alcanzar las metas de la Agenda 2025; en el marco de ello se generan modificaciones a los Sistemas de Organización Administrativa y de Programación de Operaciones.

El 5 de julio de 2017 mediante Decreto Supremo No 3246, se aprueban las modificaciones a las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, las cuales reordenan las atribuciones y los componentes del Sistema.

En el marco de la Ley No 777 y del Decreto Supremo No 3246, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras aprueba su Plan Sectorial (PSARDI) con Resolución Ministerial 160 de fecha 24 de mayo de 2017 y el Plan Estratégico Institucional del INIAF (PEI).

En fecha 28 de agosto de 2017, el Directorio del INIAF aprueba la modificación el PEI del INIAF, donde se describe un nuevo modelo de gestión de trabajo que fortalecerá el alcance de las metas descritas en el PDES y en el PSARDI, generando nuevas Unidades Organizacionales y metas por Dirección.

El INIAF realizó el cierre del Proyecto de Innovación y Servicios Agrícolas (PISA), proyecto de gran envergadura que ha ejecutado la institución, en ese sentido se está desarrollando una propuesta de pre inversión en base a estas experiencia, por tal motivo es necesario contar con una estrategia de Fortalecimiento del componente de Producción y Servicios para la implementación de este nuevo proyecto en base a lecciones aprendidas de ejecución.

II. OBJETIVO

Generar un nuevo modelo de gestión y estrategia de fortalecimiento de la Dirección de Producción y Servicios del INIAF, que permita la generación de recursos propios para la institución y la facilitación del acceso y difusión de tecnologías de producción y servicios desarrollados por el INIAF.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estrategia o modelo de gestión para generación de recursos para la Dirección de Producción y Servicios orientado a la sostenibilidad de los procesos de innovación generados por el INIAF.
- Plan de implementación de la estrategia para la Unidad de Producción y un plan para la Unidad de Promoción y Servicios, identificando productos y servicios a ofertar por macro región con sus respectivos perfiles de plan de negocios específicos.
- Propuesta para el fortalecimiento y/o ampliación de los Centros de Innovación del INIAF con enfoque de agronegocios, que incluya infraestructura productiva, equipamiento, procedimientos de uso de suelos, manejo agronómico y recursos humanos.
- Ajustar el Reglamento para el componente de producción y servicios
- Estudio de alternativas para la implementación de viveros en las macroregiones de Yungas, Amazonía y Chiquitanía.
- Ajustar el estudio a diseño final del proyecto de vivero de frutas de valle sobre la base del proyecto elaborado, en coordinación con los especialistas, civil, ambiental y social.
- Propuesta de sostenibilidad de la estrategia enfocados a contribuir indicadores de impacto económico y social.

IV. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

El alcance de la presente consultoría, se define por las actividades y resultados específicos a ser desarrollados, en el marco del nuevo Plan Estratégico Institucional y del nuevo Modelo de Gestión del INIAF.

V. PRODUCTOS

- Una estrategia y modelo de gestión para la generación de recursos para la Dirección de Producción y Servicios orientado a la sostenibilidad de los procesos de innovación de las tecnologías generadas por el INIAF. que incluya:
 - Un plan de implementación de la estrategia para la Unidad de Producción y un plan para la Unidad de Promoción y Servicios, identificando productos y servicios a ofertar por macro región con sus respectivos perfiles de planes de negocios específicos.
 - Una propuesta para el fortalecimiento y/o ampliación de los Centros de Innovación del INIAF con enfoque de agronegocios, que incluya infraestructura productiva, equipamiento, procedimientos de uso de suelos, manejo agronómico y recursos humanos.
 - Indicadores definidos para el marco lógico del proyecto (en colaboración con el especialista en gestión del proyecto).
 - Presupuesto plurianual elaborado para el componente de “producción y servicios” del proyecto (en colaboración con el especialista financiero)
- Dos Reglamentos ajustados uno para el componente de producción y otro para el componente de servicios.
- Una propuesta de sostenibilidad de la estrategia enfocado a contribuir a los indicadores de impacto económico y social.
- Tres estudios de alternativas para la implementación de viveros frutícolas y/o agroforestales en las macroregiones de Yungas-Chapare, Amazonía y Chiquitanía.
- Un documento a diseño final del proyecto de vivero de frutas de valle en coordinación con los especialistas, civil, ambiental y social.

El producto final de la Consultoría consistirá en un documento final impreso y digital (editable en cada documento), que constituya una componente o parte integrante específica del Proyecto a Diseño Final. Los gastos de impresión serán cubiertos con recursos adicionales a los honorarios establecidos.

VI. PRINCIPALES FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA.

- Plantear un cronograma de actividades con tiempos y entrega de los productos
- Proponer el contenido del documento para su aprobación con Supervisión de la Dirección Nacional de Producción y Servicios del INIAF.
- Coordinar actividades con el especialista en infraestructura.

Las funciones descritas anteriormente son mínimas, pudiendo generarse más actividades adicionales.

VII. PERFIL DEL PROFESIONAL

Título en provisión nacional de ingeniero agrónomo y/o economía con mención en economía agrícola.

Experiencia general

- Experiencia de diez (10) años a partir de la fecha de obtención del título en provisión nacional.

Experiencia específica

- Experiencia mínima de dos (2) años en formulación de proyectos y/o programas agrícolas.
- Experiencia mínima de dos (2) años en elaboración o implementación de agronegocios.
- Experiencia mínima de dos (2) años en desarrollo de servicios agrícolas con preferencia en servicios de laboratorio.
- Experiencia mínima de dos (2) años en producción agrícola.

VIII. REMUNERACIÓN.

El honorario mensual del personal eventual equivale a Bs. 18.134,00.- (dieciocho mil ciento treinta y cuatro 00/100 Bolivianos).

IX. FORMA DE PAGO

El contrato será realizado en pagos mensuales:

- Los pagos serán realizado de manera mensual a presentación de informe de avance de los productos generados y aprobado por el Director Administrativo y Financiero del INIAF.

X. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

El contrato tendrá vigencia de 2.5 meses a partir de la firma de contrato, de los cuales 2 meses serán cubiertos por SWISSCONTACT (COSUDE) y 0,5 meses por el INIAF.

XI. LUGAR DE TRABAJO.

- El consultor prestara sus servicios con sede en la oficina nacional del INIAF, con viajes al interior del país según necesidad aprobada por el Supervisor.

XII. SUPERVISIÓN

- El consultor prestara sus servicios bajo la supervisión del Director Nacional de Producción y Servicios del INIAF.

XIII. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato será bajo la modalidad de convocatoria pública y/o invitación directa a proponentes calificados, según la normativa específica de la entidad de administración de los fondos.

La entidad de administración de los fondos dispuestos por COSUDE es la Fundación Swisscontact, con domicilio legal en la Ciudad de La Paz, calle Jacinto Benavente #2176 entre Federico Aspiazu y Fernando Guachalla.

XIV. LA MODALIDAD DE EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA EN BASE AL SIGUIENTE

CUADRO:

Criterios de Evaluación	Puntaje
Hoja de vida del personal propuesto (perfil profesional y experiencia específica)	70
Entrevista	30

XV. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los documentos que se desarrollen en el marco de la consultoría serán de propiedad de la COSUDE-SWISSCONTACT- INIAF. Por lo tanto, la información generada (parcial o total) no podrá ser difundida por el (los) proponentes adjudicados a ninguna instancia, sin la previa autorización del contratante, lo cual será expresamente reconocido y establecido en el contrato.

NOTA: Estos términos de referencia son enunciativos y de orientación sobre aspectos técnicos y metodológicos; no son limitativos, por lo que el trabajador si así lo desea y a objeto de demostrar su habilidad en la prestación del servicio puede mejorarlo y/o ampliarlo.